

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

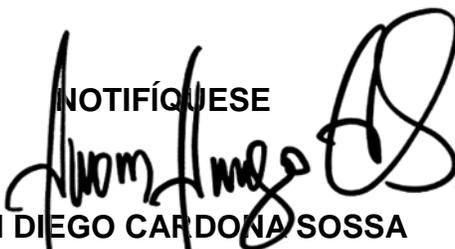


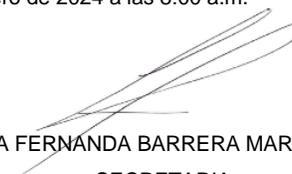
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal sumario – custodia y cuidados
Demandante	Nixon Alonso Ramírez Zuluaga
Demandado	Lucelly Margarita Orozco Martínez
Menores	Katerin y Sebastián Ramírez Orozco
Radicado	056973184001-2019 – 00090– 00
Providencia	Auto # 0255
Asuntos	- Pone en conocimiento aceptación designación - Reconoce personería para actuar

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por el Dr. HERNÁN DARÍO VÉLEZ GRAJALES, portador de la T.P. 173.515, contenido de la aceptación del cargo como abogado en amparo de pobreza de la señora LUCELLY MARGARITA OROZCO MARTÍNEZ. Como consecuencia, se le reconoce personería a dicho togado para actuar en favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 025 fijado
el 28 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa36cce99bd6a4702f3ec3a8869337a24c6b297557887909e87e8874e8d0c9a**

Documento generado en 27/02/2024 04:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>